



Resolución Directoral Regional

Nº 2914 -2018-DRELM

Lima, 08 May. 2018

VISTO: el Expediente DRELM Nº **EAUGD2017-INT-0070113** de fecha 13 de octubre de 2017 y el Informe Nº 1647-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ de fecha 04 de mayo de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

CONSIDERANDO:

Que, el subnumeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS (en adelante TUO de la Ley Nº 27444), señala que en atención al **“Principio de Legalidad, Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”**;

Que, el numeral 1 del artículo 136 del mencionado TUO, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. Asimismo, el numeral 2 del indicado artículo, dispone que el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 002937-2017-DRELM de fecha 24 de abril de 2017, se ratificó como Fedatario (Titular) de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana al servidor LEONCIO ENRIQUE RIVADENEIRA ESPINOZA, Técnico Administrativo – CAP; asimismo, se designó como Fedatarios de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana a los servidores JONY WALDIR RÍOS REÁTEGUI (Titular), CYNTHIA NATALI PAJILLA VILLANUEVA (Alternó) y ROGGER MAURO GALLARDO KRUGER (Alternó);

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 006860-2017-DRELM de fecha 28 de septiembre de 2017, se aprobó las Orientaciones N° 003-2017/MINEDU/OAC-EAUGD: “Orientaciones para Fedatarios de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana”; la misma que dispone en el literal b. del numeral 5.3.3, que la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional, a través de la Jefatura a cargo, enviará las propuestas de candidatos conforme a los requisitos establecidos en el numeral 5.3.6 de la indicada Orientación, a la Oficina de Asesoría Jurídica que evaluará y recomendará al titular de la DRELM la designación, emitiendo el proyecto de Resolución Directoral Regional con la designación para la firma de la Dirección Regional;

Que, a través del Informe N° 00044-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAC-EAUGD de fecha 27 de octubre de 2017, la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, presenta la propuesta de fedatarios para la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, siendo los servidores siguientes: i) Leoncio Enrique Rivadeneira Espinoza; ii) Jony Waldir Ríos Reátegui; iii) Rogger Mauro Gallardo Kruger; y, iv) Tito Jabier Gavino Gamarra;

Que, con Memorandum N° 00069-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OAC-EAUGD de fecha 23 de febrero de 2017 y con Memorandum N° 117-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OAC-EAUGD de fecha 16 de abril de 2018, la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones subsana las observaciones advertidas por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Memorandum N° 1290-2017-MINEDU/VMGI-DRELM/OAJ de fecha 23 de noviembre de 2017;

Que, en ese sentido, se comprueba que los servidores antes mencionados se encuentran contratados conforme al Decreto Legislativo N° 276 y al Decreto Legislativo N° 1057, se encuentran laborando como mínimo un (1) año en el sector educación; sus funciones asignadas no son incompatibles con la labor asignada a los fedatarios según lo regulado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, no registran sanción disciplinaria;

Que, asimismo, mediante el Memorandum N° 117-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OAC-EAUGD de fecha 16 de abril de 2018, la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, ha remitido las Declaraciones Juradas de los indicados servidores, en las cuales declaran no registrar sanción disciplinaria ni ser parte contraria en juicio a Entidad del Estado o a sus funcionarios así como no tener antecedentes policiales ni penales;

Que, realizada la evaluación por la Oficina de Asesoría Jurídica, se tiene que los candidatos propuestos cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 5.3.6 de las Orientaciones N° 003-2017/MINEDU/OAC-EAUGD: “Orientaciones para Fedatarios de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana”, aprobada mediante Resolución Directoral Regional N° 006860-2017-DRELM de fecha 28 de septiembre de 2017; por lo que corresponde designar como fedatarios a los servidores propuestos por la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones y dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 002937-2017-DRELM de fecha 24 de abril de 2017;

Con lo recomendado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el Decreto Supremo N° 001-

2015-MINEDU “Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación”; la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, que aprueba el Cuadro de Equivalencias de las Oficinas y Unidades de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) y el Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima Metropolitana y la Resolución Directoral Regional N° 006860-2017-DRELM de fecha 28 de septiembre de 2017, que aprueba las Orientaciones N° 003-2017/MINEDU/OAC-EAUGD: “Orientaciones para Fedatarios de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO la ratificación y designación como Fedatarios de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, realizada a través de la Resolución Directoral Regional N° 002937-2017-DRELM de fecha 24 de abril 2017, de Leoncio Enrique Rivadeneira Espinoza (Titular), Jony Waldir Ríos Reátegui (Titular), Cynthia Natali Pajilla Villanueva (Alterno) y Rogger Mauro Gallardo Kruger (Alterno).

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR FEDATARIOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA, a los servidores siguientes:

- **JONY WALDIR RÍOS REÁTEGUI**, titular del Documento Nacional de Identidad N° 06182192.
- **LEONCIO ENRIQUE RIVADENEIRA ESPINOZA**, titular del Documento Nacional de Identidad N° 06095845.
- **TITO JABIER GAVINO GAMARRA**, titular del Documento Nacional de Identidad N° 25755839.
- **ROGGER MAURO GALLARDO KRUGER**, titular del Documento Nacional de Identidad N° 70102694.

Los fedatarios designados están sujetos a la observancia de las funciones, obligaciones y prohibiciones establecidas en los numerales 5.3.8, 5.3.9 y 5.3.10, respectivamente, de las Orientaciones N° 003-2017/MINEDU/OAC-EAUGD: “Orientaciones para Fedatarios de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana”, aprobada mediante Resolución Directoral Regional N° 006860-2017-DRELM de fecha 28 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria, bajo Responsabilidad y observando el modo, forma y plazo previsto en los artículos 20, 21, y 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, **NOTIFIQUE** con todo el texto de la presente Resolución a los fedatarios designados, así como a las Oficinas y Unidades de esta Sede Regional..

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones se encargue de la supervisión del estricto cumplimiento de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo de Imagen y Comunicación se encargue de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

KSSMT/D.DRELM
HCCPCH/J.OAJ
KJHL/Coord. OAJ
ILMV/Abog.

Código : 040518358
Clave : CD09

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

